ORDENANZA XV - N° 3

(antes Ordenanza 069/92)

ADHESIONES Y CONVENIOS

CAPÍTULO I

ADHESIONES

SECCIÓN I

LEYES PROVINCIALES

ARTÍCULO 1.- Se adhiere la Municipalidad de Eldorado a las disposiciones de las Leyes XIX Nº 29 (Antes Ley 2999) y XXII – Nº 24 (Antes Ley 3109) de la Provincia de Misiones, que como Anexos I y II forman parte de la presente Ordenanza.

SECCIÓN II

DECRETOS PROVINCIALES

ARTÍCULO 2.- Se adhiere el municipio de Eldorado al Decreto N° 188/2014 del Poder Ejecutivo Provincial, que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, que establece un mecanismo para que los agentes municipales que acrediten haber cumplido 60 años de edad para las mujeres y 65 años de edad para los varones, con 20 años de servicio como mínimo y aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, puedan acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 3.- Se da amplia difusión a través del Departamento de Personal, se notifica por escrito al personal que por la edad y cantidad de años de servicio puede acogerse el trámite previsto en el Decreto Provincial al que se adhiere.

ARTÍCULO 4.- Se adhiere al Municipio de Eldorado a los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/2.022, N° 1.145/2.022 y a la Resolución Reglamentaria del Ministerio

de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos N° 860/2.022, que como Anexo IV, V y VI forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- El Municipio se compromete a declarar el total de los haberes con los componentes remunerativos y no remunerativos a través del Sistema DEJOS, Declaración del Empleador de Jubilaciones y Obra Social.

CAPÍTULO II
CONVENIOS

ARTÍCULO 6.- Se aprueba el convenio suscripto entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de Eldorado, que se adjunta a la presente como Anexo VII, para el descuento por planilla de haberes mensuales de los importes correspondientes a créditos, proveeduría, préstamos, medicamentos, gas y todo otro servicio al personal bajo su directa dependencia y afiliado al Sindicato ATE, autorizando suficientemente al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del mencionado convenio

ARTÍCULO 7.- Se aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Eldorado y la empresa LA CAJA ART, firmado en la Ciudad de Posadas el día 24 de setiembre de 1996, obrante a fs. 04 y 04 vuelta del expediente citado en el visto y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo VIII.

ARTÍCULO 8.- Se aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Eldorado y Facultad de Ciencias Forestal, de la Universidad Nacional de Misiones, que tiene por finalidad reciprocidad de asistencia técnica y capacitación de recursos humanos, y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IX.

ARTÍCULO 9.- Se aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Eldorado, Centro de Empleados de Comercio de Eldorado, Cooperativa de Electricidad de Eldorado Limitada, Sindicato de Obreros de la Industria Maderera de Eldorado, Cámara de Comercio e Industria de Eldorado, Facultad de Ciencias Forestales

de la Universidad de Misiones, Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná, Cooperativa Agrícola Eldorado SCL, Unión Judicial de Misiones e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Agencia de Extensión Eldorado, que como Anexo X forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Se aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Eldorado y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo Nº MTEySS Nº 146/06, que como Anexo XI forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.